



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 24 de junio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia y tiene el honor de transmitirle adjunto el informe sobre las medidas adoptadas por la República de Moldova para aplicar la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 24 de junio de 2011
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente de la República de Moldova ante las
Naciones Unidas**

**Informe de la República de Moldova sobre la aplicación
de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad**

1. **El Ministerio de Transporte e Infraestructura Vial de la República de Moldova** ha aplicado las siguientes medidas:

- Se ha publicado en el sitio web oficial del Ministerio la notificación relativa a la introducción de medidas restrictivas contra la Jamahiriya Árabe Libia y contra personas físicas y jurídicas implicadas en violaciones graves de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia.
- En la esfera del transporte aéreo: Siguiendo instrucciones del Ministerio, la Dirección de Aviación Civil ha publicado una circular relativa al cumplimiento del requisito que figura en la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad para prohibir a los operadores aéreos utilizar sus aeronaves inscritas en el Registro Aéreo de la República de Moldova para el transporte o el suministro, la venta o la transferencia directos o indirectos a la Jamahiriya Árabe Libia de armamentos y material conexo de todos los tipos estipulados en el párrafo 9 de la resolución, así como llevar a cabo cualquier otra actividad que contravenga las disposiciones de la resolución.
- En la esfera del transporte por carretera: La notificación relativa al embargo de armas y la prohibición de viajar para las personas que figuran en el anexo de la resolución ha sido publicada en el sitio web oficial de la institución pública del Organismo Nacional para el Transporte por Carretera.
- En la esfera del transporte por vías de navegación interior: La institución pública de la Capitanía del Puerto de Giurgiulesti ha instado a los propietarios y a los operadores de buques con pabellón de la República de Moldova a que se abstengan de transportar a la Jamahiriya Árabe Libia, de manera directa o indirecta, los bienes estipulados en la resolución. Además, en el complejo del puerto de Giurgiulesti se han adoptado las medidas pertinentes para informar a los organismos competentes de la República de Moldova sobre la entrada de buques que transporten los bienes que se detallan en la resolución y sobre los buques con pabellón de la Jamahiriya Árabe Libia.

2. **El Servicio de Guardia de Fronteras de la República de Moldova** ha informado a todos los puestos de control fronterizo nacionales sobre las disposiciones de la resolución que nos ocupa. También se ha incluido en el sistema de información integrado del Servicio de Guardia de Fronteras la prohibición de viajar a la República de Moldova para las personas que figuran en el anexo I de la resolución.

3. **Servicio de Aduanas de la República de Moldova:** De conformidad con los procedimientos de gestión de los riesgos aduaneros, el Servicio ha elaborado una serie de criterios de selectividad en el marco del Sistema Automatizado de Datos Aduaneros ASYCUDA World, que estipula que todo suministro con destino a la Jamahiriya Árabe Libia deberá ser sometido a control documental y físico detallado.

Además, se ha informado del contenido de la resolución a todas las subdivisiones del Servicio de Aduanas. Hasta la fecha no se han documentado operaciones de importación, exportación y tránsito con la Jamahiriya Árabe Libia, prohibidas en virtud de los párrafos 9 y 10 de la resolución.

4. **El Ministerio de Economía de la República de Moldova** no ha documentado hasta la fecha ninguna exportación de armas o productos de doble uso hacia la Jamahiriya Árabe Libia. Además, de conformidad con la Ley núm. 1163 de 26 de julio de 2000 sobre el control de las exportaciones, las reexportaciones, las importaciones y el tránsito de bienes estratégicos, la República de Moldova participa en las actividades internacionales que se llevan a cabo en el ámbito del control de la exportación, reexportación, importación y tránsito de bienes estratégicos en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las que se ocupan de aplicar y consolidar el régimen de no proliferación de armas de destrucción en masa, así como de otros bienes estratégicos utilizados con fines militares. Así pues, de conformidad con la legislación nacional, el Ministerio de Economía cumple las resoluciones de las Naciones Unidas en el sentido de autorizar la exportación de bienes estratégicos a la Jamahiriya Árabe Libia.

5. **El Banco Nacional de Moldova** ha enviado la mencionada resolución a los bancos pertinentes para su aplicación. Hasta la fecha, el Banco no tiene ninguna información relativa a la identificación de bienes y otras propiedades en posesión o bajo control directos o indirectos de las personas que figuran en el anexo II de la resolución.

6. **El Ministerio de Defensa de la República de Moldova** ha informado de que el Ejército Nacional de Moldova no coopera en modo alguno con la Jamahiriya Árabe Libia. Del mismo modo, el Ministerio de Defensa, en el marco de las actividades previstas, cumplirá las restricciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

7. **El Servicio de Seguridad e Información de la República de Moldova** no tiene ninguna información relativa a la entrada en la República de Moldova de las personas que figuran en la resolución, o a su salida, ni respecto a su posesión de bienes en territorio de nuestro Estado.

8. **El Ministerio de Finanzas de la República de Moldova** ha afirmado que, según el servicio central de Inspección Fiscal Estatal, las personas que figuran en el anexo II de la resolución que nos ocupa no poseen propiedades ni han fundado ninguna empresa registrada en la República de Moldova.